



**Note:** *The draft you are looking for begins on the next page.*

## **Caution: DRAFT—NOT FOR FILING**

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



# Instrucciones para el Formulario 941-X (PR)

(Rev. abril de 2021)

Para uso con la revisión de octubre 2020 del Formulario 941-X (PR)

## Ajuste a la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados al Formulario 941-X (PR) y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form941XPR](https://www.irs.gov/Form941XPR).



Estas instrucciones han sido actualizadas para cambios conforme a la COVID-related Tax Relief Act of 2020 (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020) y la Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020 (Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020). Puede usar estas instrucciones y la revisión de octubre de 2020 del Formulario 941-X (PR) para todos los años para los cuales el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido, incluyendo correcciones al Formulario 941-PR radicado para el primer trimestre de 2021. Sin embargo, vea [Crédito de asistencia para las primas de COBRA para los empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010](#), más adelante. El IRS revisará el Formulario 941-X (PR) y estas instrucciones en julio de 2021 para los cambios realizados conforme a la American Rescue Plan Act of 2021 (Ley del Plan de Rescate Estadounidense o ARP, por sus siglas en inglés). Tiene que utilizar la revisión de julio de 2021 del Formulario 941-X (PR) para corregir trimestres que comienza después del 31 de marzo de 2021.

### Qué Hay de Nuevo

**Crédito de retención de empleados y crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados relacionados al COVID-19 han sido extendidos.** La *Families First Coronavirus Relief Act* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o FFCRA, por sus siglas en inglés) y la *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act* (Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica Debido al Coronavirus o CARES, por sus siglas en inglés) fueron ambas enmendadas por legislación reciente. El requisito de la FFCRA que los patronos provean licencia por enfermedad y familiar pagada por razones relacionadas con el COVID-19 (el mandato del patrono) venció el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020) extiende los periodos durante los cuales los patronos que proveen licencia que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la FFCRA pueden continuar reclamando créditos contributivos por los salarios pagados por licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. La Ley ARP extendió aún más el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por los salarios pagados por licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 30 de septiembre de 2021, y modifica el cálculo de este

crédito. Sin embargo, una descripción completa de los cambios bajo la *ARP Act of 2021* no se discutirá en estas instrucciones hasta que se publique la revisión de julio de 2021. Para más información sobre el crédito por salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

La *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020) modifica el cálculo del crédito de retención de empleados y extiende la fecha hasta la cual el crédito puede ser reclamado por los salarios calificados pagados hasta el 30 de junio de 2021. La sección 206(c) de esta Ley eliminó la restricción de que un patrono que haya recibido un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. La *ARP Act of 2021* (Ley de ARP de 2021) extendió aún más el crédito de retención de empleados a salarios calificados pagados hasta el 31 de diciembre de 2021 y modifica aún más el cálculo de este crédito para salarios pagados después del 30 de junio de 2021. Sin embargo, una descripción completa de los cambios bajo la *ARP Act of 2021* (Ley de ARP de 2021) no se discutirá en estas instrucciones hasta que se publique la revisión de julio de 2021. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el *Notice 2021-20* (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página 922 del *Internal Revenue Bulletin 2021-11* (Boletín de Rentas Internas 2021-11) disponible en [IRS.gov/irb/2021-11\\_IRB#NOT-2021-20](https://www.irs.gov/irb/2021-11_IRB#NOT-2021-20), en inglés. Vea el *Notice 2021-23* (Aviso 2021-23), que se encuentra en la página 1113 del *Internal Revenue Bulletin 2021-16* (Boletín de Rentas Internas 2021-16), disponible en [IRS.gov/irb/2021-16\\_IRB#NOT-2021-23](https://www.irs.gov/irb/2021-16_IRB#NOT-2021-23), para obtener más información sobre el crédito por retención de empleados provisto en la sección 2301 de la Ley CARES, enmendada por la sección 207 de la Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020, para los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El IRS espera emitir orientación adicional sobre el crédito de retención de empleados conforme a la Ley ARP por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, a finales de este año. Se publicará un enlace para cualquier orientación nueva emitida en [IRS.gov/ERC](https://www.irs.gov/ERC), en inglés.

**Nuevo crédito contributivo sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por desastres calificados.** La sección 303(d) de la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020) permite un nuevo crédito sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este nuevo crédito se reclama en el nuevo Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt*

*Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de contribuciones afectadas por ciertos desastres calificados), en inglés. El Formulario 5884-D se declara después de haber declarado el Formulario 941-PR correspondiente al trimestre para el cual se solicita el crédito. Anotará el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D), disponible en inglés.

## Recordatorios



Si una línea en el Formulario 941-X (PR) no le corresponde a usted, déjela en blanco.

**Créditos contributivos sobre la nómina relacionados con el COVID-19.** Si usted reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades usadas para calcular estos créditos, usted necesitará recalcular la cantidad de estos créditos utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020, tiene que dejar las líneas **9, 10, 17, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33a, 33b y 34** en blanco.

**Crédito de asistencia para las primas de COBRA para los empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010.** Las líneas para el crédito de asistencia para las primas de COBRA ya no están en el Formulario 941-X (PR). El crédito de asistencia para las primas de COBRA de 2008 a 2010 estuvo disponible a los patronos por las primas pagadas en nombre de empleados que fueron cesados involuntariamente de sus empleos entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Este crédito de asistencia para las primas de COBRA no está disponible para las personas que fueron cesadas involuntariamente después del 31 de mayo de 2010. El IRS anteriormente mantuvo estas líneas disponibles en el Formulario 941-X (PR) porque, en raras circunstancias, tales como en casos donde la elegibilidad de COBRA se retrasó como resultado de la cobertura de seguro de salud provisto por el patrono después de la terminación, el crédito todavía estaba disponible. Es extremadamente improbable que algún patrono siga proveyendo cobertura de seguro de salud para un empleado cesado entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010. Por lo tanto, el IRS ya no acepta reclamaciones por el crédito de asistencia para las primas de COBRA. Sin embargo, si necesita corregir un crédito de asistencia para las primas de COBRA reclamado previamente por un trimestre en el que el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha expirado, puede radicar la revisión de abril de 2017 del Formulario 941-X (PR) y hacer las correcciones en las líneas **20a y 20b**.

**Autorización del empleado para apoyar una reclamación de reembolso.** El *Revenue Procedure 2017-28, 2017-14 I.R.B. 1061* (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28 o *Rev. Proc. 2017-28*, por su abreviatura en inglés), disponible en [IRS.gov/irb/2017-14\\_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), proporciona orientación a los patronos sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso de la contribución al Seguro Social y de la contribución al Medicare recaudadas en exceso. El procedimiento administrativo contributivo aclara los requisitos

básicos para ambas, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado; y permite que una autorización se pida, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo contributivo también contiene orientación sobre cuándo un patrono puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la contribución al Medicare. El procedimiento administrativo contributivo requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre la Contribución Adicional al Medicare indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por la Contribución Adicional al Medicare pagada en exceso.

**Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.** Para los años contributivos que comienzan después de 2015, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito de contribuciones de nómina contra la parte de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono. El crédito contributivo sobre la nómina tiene que ser elegido en una planilla de contribuciones sobre los ingresos original que se radica oportunamente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito contributivo sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS. Se permite reclamar la porción del crédito utilizada contra la parte de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono en el primer trimestre natural que comienza después de la fecha en que el pequeño negocio calificado radicó su planilla de contribuciones sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra la parte de la contribución al Seguro Social correspondiente al patrono se hace en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas), en inglés. La cantidad de la línea **44** del Formulario 6765 tiene que ser declarada en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Credit Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas), en inglés. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. La cantidad de la línea **12** del Formulario 8974 se declara en la línea **11a** (línea **11** para trimestres que comienzan antes del 1 de abril de 2020) del Formulario 941-PR. Cualquier corrección en la línea **11a** (línea **11** para trimestres que comienzan antes del 1 de abril de 2020) del Formulario 941-PR se declara en la línea **16** del Formulario 941-X (PR). Si hace una corrección en la línea **16** del Formulario 941-X (PR), tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información sobre el crédito contributivo sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), en inglés.

**Corrección de la retención de la Contribución Adicional al Medicare y los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare.** Los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare se declaran en la línea **5d** del Formulario 941-PR. Ciertos errores descubiertos en un Formulario 941-PR radicado previamente se corrigen en la línea **13** del Formulario 941-X (PR). Sin embargo, no puede radicar un Formulario 941-X (PR) para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al Medicare que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos a contribuciones). Vea las instrucciones para la [línea 13](#), más adelante, para más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se declara en el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre la retención de la Contribución

Adicional al *Medicare*, vea las Instrucciones para el Formulario 941-PR o acceda a [IRS.gov/ADMT](https://www.irs.gov/ADMT) y pulse sobre *Español*.

**Es posible que tenga que adjuntar el Anexo R (Formulario 941) a su Formulario 941-X (PR).** Si a usted se le requirió radicar el Anexo R (Formulario 941), *Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 941 agregados), en inglés, cuando radicó su Formulario 941-PR, tiene que completar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, al corregir un Formulario 941-PR agregado. El Anexo R (Formulario 941) se completa sólo para esos clientes y usuarios que tienen correcciones declaradas en el Formulario 941-X (PR). El Anexo R (Formulario 941) se radica como un archivo adjunto al Formulario 941-X (PR).

Los agentes aprobados conforme a la sección 3504 y las *Certified Professional Employer Organizations* (Organizaciones profesionales de empleadores certificadas o CPEO, por sus siglas en inglés) tienen que completar y radicar el *Schedule R (Form 941)*, *Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers* (Anexo R (Formulario 941), Registro de asignación para los declarantes de Formularios 941 agregados), cuando radiquen un Formulario 941-PR agregado. Los Formularios 941-PR agregados son radicados por agentes aprobados por el IRS conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como un agente para un empleador o patrono, el agente radica el Formulario 2678, en inglés, ante el IRS. Las CPEO aprobadas por el IRS conforme a la sección 7705 pueden radicar Formularios 941-PR agregados. Para ser una CPEO, la organización tiene que solicitar a través del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del IRS), en inglés, accediendo a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO). Las CPEO radican el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/ Customer Reporting Agreement* (Organización profesional de empleadores certificada/Acuerdo de reportación al cliente), en inglés, para notificar al IRS que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente.

Otros terceros pagadores que radican los Formularios 941-PR agregados, tales como una organización profesional de empleadores (PEO, por sus siglas en inglés) no certificada, tienen que completar y radicar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, si tienen clientes que están reclamando el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, el crédito por salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados o el crédito de retención de empleados o clientes que difieren la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social. Si usted es un tercero pagador que no radicó el Anexo R (Formulario 941), en inglés, con su Formulario 941-PR original, porque no cumplió con estos requisitos, pero ahora está radicando el Formulario 941-X (PR) para declarar estos créditos o diferir la parte correspondiente al patrono o al empleado de la contribución al Seguro Social para sus clientes, entonces ahora tiene que radicar el Anexo R (Formulario 941), en inglés, y adjuntarlo al Formulario 941-X (PR).

## Instrucciones Generales: Información para entender el Formulario 941-X (PR)


### ¿Cuál es el propósito del Formulario 941-X (PR)?

Use el Formulario 941-X (PR) para corregir errores en un Formulario 941-PR que radicó previamente. Use el Formulario 941-X (PR) para corregir:

- Salarios, propinas y otra remuneración;

- Salarios sujetos a la contribución al Seguro Social;
- Propinas sujetas a la contribución al Seguro Social;
- Salarios y propinas sujetos a la contribución al *Medicare*;
- Salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social;
- Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 941-PR por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, incluyendo ajustes a las líneas **5a(i)**, **5a(ii)**, **11b**, **13c**, **19** y **20** del Formulario 941-PR; y
- Cantidades declaradas por el crédito de retención de empleados en el Formulario 941-PR, incluyendo los ajustes en las líneas **11c**, **13d**, **21** y **22** del Formulario 941-PR (para el segundo trimestre de 2020, también las líneas **24** y **25** del Formulario 941-PR).

Use el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y solicitud de reducción en la contribución), en inglés, para solicitar un reembolso o reducción en los intereses o multas que le han sido tasados. No solicite un reembolso o la reducción de multas o intereses en los Formularios 941-PR ni 941-X (PR).


 Usamos los términos “corregir” y “correcciones” en el Formulario 941-X (PR) y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de contribuciones conforme a las secciones 6402, 6404 y 6414. Vea la Reglamentación del Tesoro 2009-39 para ejemplos de cómo se aplican las reglas de ajustes libres de intereses y reclamación de reembolso en 10 situaciones diferentes. Puede ver la Reglamentación del Tesoro 2009-39 en la página 951 del Boletín de Rentas Internas 2009-52, en inglés, en el sitio web [IRS.gov/irb/2009-52\\_IRB#RR-2009-39](https://www.irs.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39).

Cuando descubre un error en un Formulario 941-PR que radicó previamente, usted tiene que:

- Corregir el error por medio del Formulario 941-X (PR)
- Radicar un Formulario 941-X (PR) por separado por cada Formulario 941-PR que está corrigiendo y
- Por lo general, radicar el Formulario 941-PR por separado.

No radique el Formulario 941-X (PR) junto con el Formulario 941-PR. Sin embargo, si no radicó previamente el Formulario 941-PR debido a que trató (clasificó) incorrectamente a sus empleados como trabajadores que no son empleados, es posible que tenga que radicar el Formulario 941-X (PR) junto con el Formulario 941-PR. Vea las instrucciones para la [línea 36](#), más adelante.

Si no radicó un Formulario 941-PR para uno o más trimestres, no use el Formulario 941-X (PR). En vez de eso, radique el Formulario 941-PR por cada uno de esos trimestres. Vea también [¿Cuándo debe radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante. Sin embargo, si no radicó el Formulario 941-PR debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 36](#), más adelante.

 A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarada de menos tiene que tratarse como una cantidad de contribución declarada en exceso. Un crédito contributivo sobre la nómina o un diferimiento de la contribución al Seguro Social declarada en exceso tiene que tratarse como una cantidad de contribuciones declaradas de menos. Para más información,

incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea [Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social](#), más adelante.

Declare la corrección de las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las contribuciones declaradas en exceso correspondientes al mismo período contributivo en un solo Formulario 941-X (PR) a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o una reducción y está corrigiendo las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las declaradas en exceso, radique un Formulario 941-X (PR) que corrige sólo las cantidades de contribuciones declaradas de menos y un segundo Formulario 941-X (PR) que corrige las cantidades de contribuciones declaradas en exceso.

Usted usará el proceso de ajuste si declaró contribuciones sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago, o si declaró en exceso dichas contribuciones y estará aplicando el crédito al período del Formulario 941-PR durante el cual radica el Formulario 941-X (PR). No obstante, vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante, si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró contribuciones sobre la nómina en exceso y está solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad de contribuciones declarada en exceso. Vea la tabla en la página 5 del Formulario 941-X (PR) para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 37 para cada corrección que usted indique en el Formulario 941-X (PR).

Continúe declarando los ajustes trimestrales actuales para fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas y seguro de vida colectivo a término fijo en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando radica el Formulario 941-X (PR), tal como la certificación de que ha radicado (o radicará) todos los Formularios 499R-2/W-2PR, Comprobante de Retención, y Formularios 499R-2c/W-2cPR, Corrección al Comprobante de Retención, con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), que le correspondan a su caso. Para las correcciones de las contribuciones declaradas en exceso al Seguro Social o al Medicare, o de la Contribución Adicional al Medicare declarada en exceso, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



*No use el Formulario 941-X (PR) para corregir los Formularios 943-PR o 944(SP). En vez de eso, use la versión "X" que le corresponde a cada planilla que está corrigiendo (Formulario 943-X (PR) o 944-X (SP)).*

## ¿Dónde puede obtener ayuda?

Para obtener ayuda para la radicación del Formulario 941-X (PR) o para obtener respuestas a sus preguntas sobre las contribuciones federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con las contribuciones, puede:

- Acceder a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/employmenttaxes) y a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/correctingemploymenttaxes) y pulsar sobre [Español](#);
- Ver la Pub. 179, Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños, en español; o
- Llamar gratuitamente al [IRS Business and Specialty Tax Line](#) (Línea para asuntos relacionados con las contribuciones de los negocios y contribuciones especiales del IRS) al 800-829-4933 (800-829-4059 si es usuario del equipo TDD/TTY para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimentos del

habla), de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (los contribuyentes que no estén en Puerto Rico pueden recibir ayuda de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., horario local; los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico).

Vea también [¿Cómo obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?](#), más adelante.

## ¿Cuándo debe radicar el Formulario 941-X (PR)?

Radique el Formulario 941-X (PR) cuando descubra un error en un Formulario 941-PR que radicó previamente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 941-PR están relacionados con el número de empleados que recibieron salarios (línea 1 del Formulario 941-PR) o con las obligaciones contributivas federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR), Registro de la Obligación Contributiva para los Depositantes de Itinerario Bisemanal, no radique el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre la corrección de las obligaciones contributivas federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR), vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941-PR).

**Fechas de vencimiento.** La fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X (PR) depende de cuándo se descubrió el error y si se declararon las contribuciones de menos o en exceso. Si declaró contribuciones de menos, vea [Contribución declarada de menos](#), más adelante. Para las contribuciones declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por radicar una reclamación de reembolso o de reducción de contribuciones. Si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso, vea [Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste](#), o [Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día feriado oficial, puede radicar el Formulario 941-X (PR) el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 941-X (PR) después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido radicado a tiempo si el sobre que contiene el Formulario 941-X (PR) está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado a más tardar en la fecha de vencimiento, o si se envió por medio de un servicio de entrega privado (PDS, por sus siglas en inglés) aceptado por el IRS a más tardar en la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 941-X (PR) fue radicado en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Pub. 179 para obtener más información acerca de los días feriados oficiales. Para más información sobre los PDS, vea [¿Adónde deberá enviar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante.

**Contribución declarada de menos.** Si está corrigiendo contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar el Formulario 941-X (PR) a más tardar en la fecha de vencimiento de la planilla para el período de la planilla en el que descubrió el error y **pagar** la cantidad que adeuda **cuando la radica**. Por lo general, si hace esto, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeta a multas por no pagar (FTP, por sus siglas en inglés) o no depositar (FTD, por sus siglas en inglés). Vea [¿Y las multas e intereses?](#), más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones de la [línea 27](#), más adelante.


Si se radica el Formulario 941-X (PR) tarde (después de la fecha de vencimiento de la planilla para el período de la planilla en el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado al Formulario 941-X (PR). De lo contrario, el IRS le podrá imponer una multa "promediada"

por no depositar. Vea **Multa “promediada” por no depositar** en la sección 11 de la Pub. 179 para más información sobre multas *FTD* “promediadas”. El total de la obligación contributiva anotada en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B (Formulario 941-PR) tiene que ser igual a la cantidad total de contribuciones (línea **12** del Formulario 941-PR combinado con cualquier corrección anotada en la línea **23** del Formulario 941-X (PR)) para el trimestre, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Si descubre el error en . . . . .	El Formulario 941-X (PR) vence el . . . . .
1. enero, febrero, marzo	30 de abril
2. abril, mayo, junio	31 de julio
3. julio, agosto, septiembre	31 de octubre
4. octubre, noviembre, diciembre	31 de enero


Las fechas indicadas en esta tabla corresponden sólo a las correcciones hechas debido a cantidades declaradas de menos. Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día feriado oficial, puede radicar el Formulario 941-X (PR) el próximo día laborable.

**Ejemplo: Usted adeuda contribuciones.** El 10 de febrero de 2021 descubre que declaró \$10,000 de menos por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* en su Formulario 941-PR del primer trimestre de 2020. Radique el Formulario 941-X (PR) y pague la cantidad que adeuda para el 30 de abril de 2021, porque descubrió el error en el primer trimestre de 2021 y el 30 de abril de 2021 es la fecha de vencimiento para ese trimestre. Si radica el Formulario 941-X (PR) antes del 30 de abril de 2021, pague la cantidad que adeuda en el momento en que radica dicho formulario.

 La fecha de vencimiento para radicar una planilla ajustada se determina por la clase de la planilla (Formulario 941-PR o 944(SP)) que se está corrigiendo, sin tener en cuenta sus requisitos actuales de radicación. Por lo tanto, si actualmente está radicando el Formulario 941-PR y está corrigiendo un Formulario 944(SP) previamente radicado, tiene que radicar el Formulario 944-X (PR) antes del 31 de enero del año siguiente al año en que descubre el error.

**Contribución declarada en exceso —Proceso de ajuste.** Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 941-PR y optó por aplicar el crédito al Formulario 941-PR o 944(SP), radique una planilla ajustada utilizando el Formulario 941-X (PR) tan pronto descubra el error, pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941-PR. Vea [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), más adelante.


**Contribución declarada en exceso —Proceso de reclamación.** Si declaró contribuciones en exceso en el Formulario 941-PR, puede optar por radicar una reclamación de reembolso o reducción de contribución en el Formulario 941-X (PR) en cualquier momento antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941-PR. Si también necesita corregir cantidad alguna de contribuciones declarada de menos, tiene que radicar otro Formulario 941-X (PR) donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades declaradas de menos. Vea [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#) a continuación.

 **Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare realmente retenida de los empleados.**

## ¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X (PR)?

Por lo general, puede corregir las contribuciones declaradas en exceso en un Formulario 941-PR que radicó previamente si radica el Formulario 941-X (PR) dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que radicó el Formulario 941-PR o 2 años a partir de la fecha en que pagó la contribución declarada en el Formulario 941-PR, lo que ocurra más tarde. Puede corregir contribuciones declaradas de menos en un Formulario 941-PR radicado previamente si radica el Formulario 941-X (PR) dentro de 3 años de la fecha en que el Formulario 941-PR fue radicado. A cada uno de estos plazos se le llama “plazo de prescripción”. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 941-PR que usted radicó para el año natural se consideran radicados el 15 de abril del próximo año natural si se radican antes de esa fecha.

**Ejemplo.** Usted radicó el Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2018 el 28 de enero de 2019 y los pagos fueron hechos a tiempo. El *IRS* tramita su planilla como si hubiera sido radicada el 15 de abril de 2019. El 20 de enero de 2022, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* en ese formulario. Para corregir el error, tiene que radicar el Formulario 941-X (PR) a más tardar el 18 de abril de 2022, fecha en que finaliza el plazo de prescripción para el Formulario 941-PR, y usar el proceso de reclamación.

 Si radica el Formulario 941-X (PR) para corregir cantidades de contribuciones declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de contribuciones declaradas de menos, tiene que radicar otro Formulario 941-X (PR) para corregir las cantidades de contribuciones declaradas de menos utilizando el proceso de ajuste y tiene que pagar toda contribución adeudada.

## ¿Adónde deberá enviar el Formulario 941-X (PR)?

Complete y envíe su Formulario 941-X (PR) a la dirección que se le indica a continuación:

Si envía el Formulario 941-X (PR) . . . . .	ENTONCES use esta dirección . . . . .
Desde Puerto Rico. . . . .	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409
Dirección especial para la radicación por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; entidades de gobiernos tribales indios sin consideración de su ubicación. . . . .	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0005

Los servicios de entrega privados (*PDS*) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el *U.S. Postal Service* (Servicio Postal de los EE.UU.) si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](#), en inglés, para un listado actualizado de los *PDS*. Si radica el Formulario 941-X (PR) usando un *PDS*, envíelo a la siguiente dirección:

## ¿Cómo se debe completar el Formulario 941-X (PR)?

### Use un Formulario 941-X (PR) por separado para cada trimestre que corrija

Use un Formulario 941-X (PR) por separado para cada Formulario 941-PR que corrija. Por ejemplo, si encontró errores en sus Formularios 941-PR del tercer y cuarto trimestre de 2020, radique el Formulario 941-X (PR) para corregir el Formulario 941-PR del tercer trimestre de 2020. Radique un segundo Formulario 941-X (PR) para corregir el Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020.

### Número de identificación patronal (EIN), nombre y dirección

Anote su número de identificación patronal (EIN, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su EIN en la parte superior de las páginas 2, 3 y 4 en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que radicó el Formulario 941-PR, anote la información corregida y el IRS actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, EIN, "Formulario 941-X (PR)", el trimestre natural que está corrigiendo (por ejemplo, "2do Trimestre") y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de todo documento que adjunte.

### Planilla que está corrigiendo

Marque la casilla para el Formulario 941-PR que aparece en el encasillado en la parte superior derecha de la página 1 del Formulario 941-X (PR). Marque la casilla para indicar el trimestre (sólo uno) que está corrigiendo. Anote el año natural que le corresponde al Formulario 941-PR que está corrigiendo. Anote el trimestre y el año natural en las páginas 2, 3 y 4.

### Anote la fecha en que descubrió los errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted descubre un error cuando tiene suficiente información para poder corregirlo. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que los descubrió. Declare en la línea 37 las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

### ¿Tiene que hacer una anotación en cada línea?

Tiene que facilitar toda la información solicitada en la parte superior de la página 1 del Formulario 941-X (PR). Tiene que marcar una casilla (pero no ambas) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar la casilla en la línea 3 y toda casilla que le corresponda en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

### ¿Cómo debe declarar una cantidad negativa?

El Formulario 941-X (PR) usa cifras negativas para indicar las reducciones en contribuciones (créditos) y cifras positivas para indicar contribuciones adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote "-10.59" en vez de "(10.59)". Sin embargo, si está completando la planilla en su computadora y el *software* sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

## ¿Cómo se deben hacer anotaciones en el Formulario 941-X (PR)?

Usted puede ayudar al IRS a tramitar el Formulario 941-X (PR) con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a maquinilla o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a maquinilla o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y puntos decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cuatro páginas y firme el Formulario 941-X (PR) en la página 4.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

### ¿Y las multas e intereses?

Por lo general, la corrección que hace debido a una cantidad de contribución declarada de menos no estará sujeta a una multa FTP o a una multa FTD o a intereses si usted:

- Radica a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 941-PR del trimestre en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea 27 en el momento en que radica el Formulario 941-X (PR),
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes aplica:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un tema que surgió durante una revisión de un período anterior.
- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación contributiva sobre la nómina.
- Recibió una notificación y solicitud de pago.
- Recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después que radica esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando radique su declaración.

## Reseña del proceso

Use el Formulario 941-X (PR) para corregir un Formulario 941-PR que radicó previamente o para radicar una reclamación de reembolso. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

**Si declaró la contribución de menos.** Si declaró la contribución de menos en un Formulario 941-PR que radicó previamente, marque la casilla en la línea 1 y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **en el momento en que radica** el Formulario 941-X (PR). Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

**Ejemplo: Usted declaró contribuciones sobre la nómina de menos.** El 15 de enero de 2021, descubrió un error que resulta en contribuciones adicionales en su Formulario 941-PR del tercer trimestre de 2020. Radique el Formulario 941-X (PR) para el 30 de abril de 2021 y pague la cantidad que adeuda en el momento en que radique. Vea [¿Cuándo debe radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 941-X (PR) a su Formulario 941-PR del primer trimestre de 2021.

**Si declaró contribuciones en exceso.** Si declaró contribuciones en exceso en un Formulario 941-PR que radicó previamente, puede **elegir** por una de las siguientes opciones:

- **Usar el proceso de ajuste.** Marque la casilla en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea 27 al Formulario 941-PR para el trimestre en que radica el Formulario 941-X (PR).
- **Usar el proceso de reclamación.** Marque la casilla en la línea 2 para radicar una reclamación en el Formulario 941-X (PR) solicitando el reembolso o reducción de la cantidad indicada en la línea 27.



**CONSEJO** Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un **ajuste de contribuciones hecho por declarar en exceso** en el trimestre en el cual radica el Formulario 941-X (PR), se le recomienda radicar en los 2 primeros meses del trimestre un Formulario 941-X (PR) que corrija la cantidad de contribución declarada en exceso. Por ejemplo, si descubre una cantidad declarada en exceso en marzo, junio, septiembre o diciembre, quizás quiera radicar el Formulario 941-X (PR) en los 2 primeros meses del siguiente trimestre. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando radique el Formulario 941-X (PR). Vea la [Prescripción](#) bajo **¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X (PR)?**, anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 941-X (PR) de manera que el crédito sea registrado antes de que usted radique el Formulario 941-PR a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.

**Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 941-PR.** El 20 de septiembre de 2021, descubre que declaró contribuciones en exceso en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020 y quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, radique el Formulario 941-X (PR) el 1 de octubre de 2021 y tome el crédito en su Formulario 941-PR para el cuarto trimestre de 2021.



**CONSEJO** Si en la actualidad radica el Formulario 944(SP) en vez del Formulario 941-PR y reclamará un crédito en el Formulario 944(SP), radique el Formulario 941-X (PR) antes de diciembre en cualquier año antes del vencimiento del plazo de prescripción en el Formulario 941-PR. En el año de vencimiento del plazo de prescripción para el Formulario 941-PR, radique el Formulario 941-X (PR) por lo menos 90 días antes de que venza el plazo de prescripción.

## Instrucciones Específicas:

### Parte 1: Escoja SÓLO un proceso

Debido a que el Formulario 941-X (PR) puede ser usado para radicar una planilla de contribución ajustada o una reclamación de reembolso de las contribuciones, usted **tiene** que marcar una de las casillas en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambas casillas.

**Corrección de un crédito contributivo sobre la nómina o de un diferimiento contributivo al Seguro Social.** Para las líneas 1 y 2, si usted declaró de menos un crédito contributivo sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad en exceso de contribución. Si declaró en exceso un crédito contributivo sobre la nómina o la cantidad diferida de la contribución al Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de menos de contribución. Si está radicando el Formulario 941-X (PR) para sólo ajustar un crédito contributivo

sobre la nómina y/o la cantidad de la contribución diferida al Seguro Social y no está corrigiendo ninguna contribución declarada en exceso en las líneas 6 a 13 del Formulario 941-X (PR), omita las líneas 4 y 5.

### 1. Planilla ajustada de la contribución sobre la nómina

Marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas de menos o cantidades declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de contribuciones declaradas de menos y las cantidades de contribuciones declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar esta casilla. Si marca esta casilla, toda cantidad negativa indicada en la línea 27 se aplicará como crédito (depósito contributivo) en su Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) para el período en el cual usted está radicando este formulario. Vea [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique la contribución pagada en exceso como crédito en el Formulario 941-PR](#), anteriormente.

**Si adeuda contribuciones.** Pague la cantidad indicada en la línea 27 en el momento en que radica el Formulario 941-X (PR). Por lo general, no se le cobrarán intereses si radica a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió los errores y explica las correcciones en la línea 37.

**Si tiene un crédito.** Usted declaró contribuciones sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 27) y quiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 941-PR o en el Formulario 944(SP) para el período durante el cual usted radicó el Formulario 941-X (PR). El IRS le aplicará el crédito en el primer día del período del Formulario 941-PR o del Formulario 944(SP) en el que radicó el Formulario 941-X (PR). Sin embargo, el crédito que indica en la línea 27 del Formulario 941-X (PR) quizás no esté completamente disponible en su Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) si el IRS lo corrige durante la tramitación o si usted adeuda otras contribuciones, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito en el Formulario 941-PR o Formulario 944(SP) fue reducida debido a contribuciones, multas o intereses no pagados.



**PRECAUCIÓN** No marque la casilla en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de contribuciones declaradas en exceso y el plazo de prescripción para el crédito y reembolso del Formulario 941-PR vencerá dentro de 90 días de la fecha en que radicó el Formulario 941-X (PR). Vea [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.

### 2. Reclamación

Marque la casilla en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades de contribuciones declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 27. No marque esta casilla si corrige cantidad alguna de contribución declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar la casilla en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 27) y el plazo de prescripción para hacer cambios al Formulario 941-PR vence dentro de 90 días de la fecha en que radicó el Formulario 941-X (PR). Vea la sección [¿Existe una fecha de vencimiento para radicar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean radicadas. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, si es aceptada tal como se radicó o si se escoge para ser revisada. Vea la Pub. 556, *Examination of Returns*,



*Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de planillas, sus derechos de apelación y las reclamaciones de reembolso), en inglés, para más información sobre este tema.

A menos que el *IRS* corrija el Formulario 941-X (PR) durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otras contribuciones, multas o intereses, el *IRS* le reembolsará la cantidad indicada en la línea **27** más todos los intereses que le correspondan.



*Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la Contribución Adicional al Medicare realmente retenida de los empleados.*

## Parte 2: Complete las certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le corresponden marcando las casillas apropiadas. Si todas sus correcciones conciernen a cantidades de contribuciones declaradas de menos, complete sólo la línea **3**; omita las líneas **4** y **5** y siga a la Parte 3. Si sus correcciones conciernen a cantidades de contribuciones declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos contributivos sobre la nómina declarados de menos y los diferimientos a las contribuciones al Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* pagadas en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas **4** y **5** están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* u
- Obtener las autorizaciones de sus empleados para que usted radique una reclamación en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28), en inglés, para orientación sobre los requisitos tanto para una solicitud de autorización del empleado como para la autorización del empleado.

### 3. Radicación de los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR

Marque la casilla en la línea **3** para certificar que radicó o radicará los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y con la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés), tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios y contribuciones de sus empleados. Vea las instrucciones para el Formulario 499R-2/W-2PR y las Instrucciones para el Formulario W-3PR para obtener información detallada sobre los requisitos de radicación.

Tiene que marcar la casilla en la línea **3** para certificar que ha radicado los Formularios 499R-2/W-2PR o Formularios 499R-2c/W-2cPR aun si sus correcciones en el Formulario 941-X (PR) no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 941-PR tiene que ver con ajustes contributivos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios 499R-2/W-2PR de sus empleados (vea las instrucciones para la [línea 15](#), más adelante), marque la casilla en la línea **3** para certificar que ya ha radicado todos los Formularios 499R-2/W-2PR y Formularios 499R-2c/W-2cPR requeridos con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y con la *SSA*. En esta situación, usted está certificando que no necesita radicar el Formulario 499R-2/W-2cPR porque usted ya ha radicado un Formulario 499R-2/W-2PR corregido.

### 4. Certificación de los ajustes hechos por declarar en exceso

Si declaró las contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o a la Contribución Adicional al *Medicare* en exceso y marcó la casilla en la línea **1**, marque la casilla correspondiente en la línea **4**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar a sus empleados u obtener declaraciones de los empleados que quedaban, marque todas las casillas que le correspondan. Provea un resumen en la línea **37** de la cantidad de las correcciones de ambos: para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.

**4a.** Marque la casilla en la línea **4a** si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente al empleado afectado de las contribuciones recaudadas en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de las contribuciones del año en curso y de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes al año anterior. Está certificando que usted ajustó la Contribución Adicional al *Medicare* retenida de los empleados en el año natural en curso solamente. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus récords. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas al *IRS* si se solicita.

**4b.** Marque la casilla en la línea **4b** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquéllos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea **4a**.

**4c.** Marque la casilla en la línea **4c** para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o por la Contribución Adicional al *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

### 5. Certificación de las reclamaciones

Si está radicando una reclamación por reembolso o reducción (descuento) de las contribuciones al Seguro Social, del *Medicare* o de la Contribución Adicional al *Medicare* y marcó la casilla en la línea **2**, marque la casilla correspondiente en la línea **5**. Quizás necesite marcar más de una casilla. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo localizar a empleados u obtener las declaraciones o autorizaciones de los empleados restantes, marque todas las casillas que correspondan. Provea un resumen en la línea **37** de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



*Usted no puede radicar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta de la Contribución Adicional al Medicare que en realidad fue retenida de los empleados en un año anterior. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por la contribución al Seguro Social o de la Contribución al Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no pueden reclamar un reembolso de ninguna Contribución Adicional al Medicare en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Contributivo 2017-28), en inglés, para ver un ejemplo de lenguaje a utilizar en su solicitud.*

**5a.** Marque la casilla en la línea **5a** si sus contribuciones declaradas en exceso de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado. Usted certifica que le pagó o le reembolsó a los

empleados la parte que les corresponde de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*. Para reembolsos de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* declaradas en exceso de los empleados en años anteriores, usted certifica que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados indicando que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes al año anterior. No envíe estas declaraciones y autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus récords. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas al *IRS* si se solicita.

**5b.** Marque la casilla en la línea **5b** si sus contribuciones declaradas en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* y usted no le ha pagado o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichas contribuciones. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichas contribuciones y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por las contribuciones correspondientes al año anterior.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, dirección y número de seguro social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, dirección y número de identificación patronal;
- Incluir el (los) período(s) contributivos(s), el tipo de contribución y la cantidad de la contribución por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al patrono a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado de la contribución;
- Para las cantidades recaudadas en un año anterior, incluir la declaración por escrito del empleado que afirma que no ha reclamado (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechado e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. Las multas de la declaración de perjurio tienen que estar ubicadas inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones y autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus récords. Por lo general, todos los registros relacionados con las contribuciones sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Las copias tienen que ser presentadas al *IRS* si se solicita.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichas contribuciones a sus empleados o no haya obtenido sus autorizaciones antes de radicar una reclamación, como en casos en que el plazo de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, radique el Formulario 941-X (PR), pero no marque una casilla en la línea **5**. En la línea **37**, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados ni ha obtenido sus autorizaciones en el momento en que radica su reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el *IRS* le pueda conceder la reclamación.

**5c.** Marque la casilla en la línea **5c** para certificar que sus contribuciones declaradas en exceso son sólo por la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para radicar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*,

o no pudo encontrar a esos empleados, o dichos empleados no le dieron una declaración descrita en la línea **5b**.

**5d.** Marque la casilla en la línea **5d** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por contribuciones al Seguro Social, al *Medicare* o por la Contribución Adicional al *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

## Parte 3: Anote las correcciones para este trimestre

### ¿Qué cantidades debe declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas **8** a **13** las cantidades para **todos** sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la línea **35**, más adelante), provea detalles para cada error en la línea **37**.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas **14** a **22**, **24** a **26** y **28** a **34**, vea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 941-PR por medio del Formulario 941-X (PR) o debido a un cambio como resultado de una revisión hecha por el *IRS*, indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.

## 8. Salarios sujetos a la contribución al Seguro Social

Si está corrigiendo los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea **5a** del Formulario 941-PR, anote la cantidad corregida total en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad según se corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea **8** (columna 1)

-Línea **8** (columna 2)

Línea **8** (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea **8** (columna 3)

x 0.124

Línea **8** (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marca la casilla en la línea **4b** o **5c** del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de las contribuciones sobre una disminución de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, anote la

cantidad calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 37.

**Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social.** Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2020. En mayo de 2020, se da cuenta que en dos ocasiones incluyó \$2,000 en salarios sujetos a la contribución al Seguro Social para el mismo empleado. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a del Formulario 941-PR)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección contributiva)	-248.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.

## 9. Salarios de licencia por enfermedad calificados

**CONSEJO** Los ajustes a las contribuciones al Seguro Social por salarios de licencia por enfermedad calificados y salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 9 y 10, respectivamente, del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se declaran en la línea 17 del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 25 del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados se declaran en las líneas 28 y 29 del Formulario 941-X (PR), respectivamente. Los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y los créditos relacionados por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados son sólo declarados en el Formulario 941-PR para los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020. Si está corrigiendo un trimestre que comienza antes del 1 de abril de 2020, no anote ninguna cantidad en las líneas 9, 10, 17, 25, 28 y 29. Si pagó salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en 2021 por licencia en 2020, reclamará el crédito en su Formulario 941-PR de 2021. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace las correcciones en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre el crédito por salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Los salarios de licencia por enfermedad calificados, pagados con respecto a la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021, no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre

los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés. Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la columna 1 de la línea 5a(i) del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1)	
-Línea 9 (columna 2)	
Línea 9 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 9 (columna 3)	x 0.062
Línea 9 (columna 4)	Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró incorrectamente los salarios de licencia por enfermedad calificados en la línea 5a del Formulario 941-PR en lugar de la línea 5a(i), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 9 del Formulario 941-X (PR) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados.** Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados en el segundo trimestre de 2020. En marzo de 2021, usted descubre que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 941-PR para el segundo trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a(i) del Formulario 941-PR)	- 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa contributiva (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección contributiva)	62.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones.

## 10. Salarios de licencia familiar calificados

Los salarios de licencia familiar calificados, pagados con respecto a la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021, no están sujetos a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social; por lo tanto, la tasa contributiva en estos salarios es 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés. Si está corrigiendo

los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la columna 1 de la línea 5a(ii) del Formulario 941-PR, anote la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)  
-Línea 10 (columna 2)

Línea 10 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 10 (columna 3)  
x 0.062

Línea 10 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados en la línea 5a del Formulario 941-PR en lugar de la línea 5a(ii), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 10 del Formulario 941-X (PR) y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados.** Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados en el segundo trimestre de 2020. En marzo de 2021, usted descubre que sólo declaró \$3,000 por salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 941-PR para el segundo trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a(ii) del Formulario 941-PR)	- 3,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección contributiva)	-124.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones.

## 11. Propinas sujetas a la contribución al Seguro Social

Si está corrigiendo las propinas sujetas a la contribución al Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 5b del Formulario 941-PR, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)

-Línea 11 (columna 2)

Línea 11 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 11 (columna 3)

x 0.124

Línea 11 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marca la casilla en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte de la contribución correspondiente al patrono debido a la disminución en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si está corrigiendo ambas partes de las contribuciones para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al patrono para otros empleados, declare la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 37.

**Ejemplo: Aumento en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social.** Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2020. En mayo de 2020, se da cuenta que se le olvidó declarar \$1,000 en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social de uno de sus empleados que trabaja a tiempo parcial. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	10,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5b del Formulario 941-PR)	-9,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa contributiva (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección contributiva)	124.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.

## 12. Salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare

Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare que declaró en la columna 1 de la línea 5c del Formulario 941-PR, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)

-Línea 12 (columna 2)

Línea 12 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa contributiva de 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 12 (columna 3)

x 0.029

Línea 12 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marca la casilla en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X (PR) porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al patrono de la contribución en una disminución de los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad en la columna 3. Si corrige ambas partes de la contribución para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleado para otros empleados, anote la cantidad debidamente calculada en la columna 4. Asegúrese de explicar los cálculos en la línea 37.

**Ejemplo: Disminución de los salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare.** Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otra remuneración en el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2020. En mayo de 2020, se da cuenta que en dos ocasiones incluyó \$2,000 en salarios y propinas sujetos a la contribución al Medicare para el mismo empleado. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5c del Formulario 941-PR)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva:

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa contributiva (2.9%)	x 0.029
Columna 4 (corrección contributiva)	-58.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.

### 13. Salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare

Por lo general, puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare sólo si usted encontró los errores en el mismo año natural en el cual los salarios y propinas fueron pagados a los empleados. Sin embargo, puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare para años anteriores si la cantidad declarada en la columna 2 de la línea 5d del Formulario 941-PR no es la cantidad que en realidad retuvo, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado, en lugar de deducirla del pago del empleado (que resultó en salarios adicionales sujetos a contribuciones). Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste de un error administrativo corrige la cantidad declarada

en el Formulario 941-PR para que coincida con la cantidad que en realidad retuvo a los empleados.

También puede corregir errores a la retención de la Contribución Adicional al Medicare para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas 20 a 22, más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare que declaró originalmente en la columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR o corregidos previamente en el Formulario 941-X (PR). No puede corregir la contribución declarada en la columna 2 de la línea 5d del Formulario 941-PR.

**Errores descubiertos en el mismo año natural o errores administrativos de años anteriores.** Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al Medicare que declaró en la columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)

-Línea 13 (columna 2)

Línea 13 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 13 (columna 3)

x 0.009

Línea 13 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente de la Contribución Adicional al Medicare realmente retenida).** En noviembre de 2020, el salario de Javier Blanco excedió del límite de \$200,000 para la retención de la Contribución Adicional al Medicare. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Javier. Sin embargo, en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020, usted declaró erróneamente \$3,000 en la columna 1 de la línea 5d y la retención de la Contribución Adicional al Medicare de \$27 en la columna 2 de la línea 5d. Usted descubrió el error el 15 de marzo de 2021. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo es diferente a la cantidad que declaró en su Formulario 941-PR del cuarto trimestre del año 2020. Use la línea 13 del Formulario 941-X (PR) para corregir el error, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	30,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR)	-3,000.00
Columna 3 (diferencia)	27,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección contributiva.

Columna 3 (diferencia)	27,000.00
Tasa contributiva (0.9%)	<u>× 0.009</u>
Columna 4 (corrección contributiva)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones.

**Errores no administrativos de años anteriores.** Usted puede corregir **sólo** los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)	
-Línea 13 (columna 2)	
Línea 13 (columna 3)	Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.

**Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener la Contribución Adicional al Medicare).** En diciembre de 2020, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Sofía fue \$220,000. A usted se le requirió retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no retuvo nada ni tampoco declaró cantidad alguna en la línea 5d de su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020. Descubre el error el 15 de marzo de 2021. Radique el Formulario 941-X (PR) para corregir los salarios y propinas sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* para su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020, pero no puede corregir la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* (columna 4) porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para Sofía representa la cantidad actual retenida de Sofía durante 2020.

**Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo trimestre de un año previo, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios y propinas declarada en la columna 3 que está relacionada con errores administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). No multiplique los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%). Use la línea 37 para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

**Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** En noviembre de 2020, el salario de Javier Blanco excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para el año 2020, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. La cantidad que retuvo

del salario fue \$270 (\$30,000 x 0.009). Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la columna 1 de la línea 5d de su Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020, y declaró la cantidad de retención de \$27 en la columna 2 de la línea 5d. La diferencia en los salarios sujetos a la Contribución Adicional al *Medicare* en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2020, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para la retención de la Contribución Adicional al *Medicare*. Para 2020, el total de salarios pagado a Sofía fue \$220,000. A usted se le requirió retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no los retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención de la Contribución Adicional al *Medicare* de Sofía en la línea 5d del Formulario 941-PR del cuarto trimestre de 2020.

Usted descubrió ambos errores el 15 de marzo de 2021. Use la línea 13 del Formulario 941-X (PR) para corregir los errores, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	50,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5d del Formulario 941-PR)	<u>- 3,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	47,000.00

Determine la parte de los salarios y propinas declarada en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 - \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta parte de la columna 3 por 0.009 (tasa contributiva de 0.9%) para determinar su corrección contributiva:

Diferencia relacionada con el error administrativo	27,000.00
Tasa contributiva (0.9%)	<u>× 0.009</u>
Columna 4 (corrección contributiva)	243.00


Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que informar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error administrativo.

#### 14. Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q): Contribución adeudada por propinas no declaradas

Anote en la línea 14 toda corrección a cantidades declaradas en la línea 5f del Formulario 941-PR para la contribución adeudada que aparece en la *Notice and Demand under Section 3121(q)* (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)), en inglés. El *IRS* emite esta notificación para informarle a un patrono de la cantidad de propinas recibidas por empleados que no fueron declaradas al *IRS* o propinas que no fueron declaradas al patrono. El patrono no es responsable de pagar la parte correspondiente al empleado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* por las propinas no declaradas hasta que el *IRS* le emita una notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q) al patrono.

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.


## 15. Ajustes a la contribución

 Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a “compensación por enfermedad” significan compensación normal por enfermedad, no “salarios de licencia por enfermedad calificados”.

Use la línea 15 para corregir todo ajuste indicado en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR. Anote en la columna 1 el total de las cantidades corregidas en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Anote en la columna 2 el total de las cantidades declaradas originalmente o cantidades ajustadas previamente de las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2:

Línea 15 (columna 1)
-Línea 15 (columna 2)
Línea 15 (columna 3)

 Quizás necesite declarar cifras negativas en una columna. Asegúrese que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron declarados originalmente o corregidos previamente en las líneas 7 a 9 del Formulario 941-PR.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea 37, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 941-PR. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas o seguro temporal de vida colectivo a término fijo.

**Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros en el trimestre en curso.** Usted declaró \$6,900 (que se indica como “-6,900.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción a la contribución) en la línea 8 de su Formulario 941-PR del segundo trimestre de 2020. No declaró ninguna cantidad en las líneas 7 y 9. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$9,600 (que se indica como “-9,600.00”) porque su tercero pagador de la compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad por concepto de las contribuciones al Seguro Social y al Medicare de sus empleados. Usted descubrió el error en abril de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	-9,600.00
Columna 2 (línea 8 del Formulario 941-PR)	- (6,900.00)
Columna 3 (diferencia)	-2,700.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 941-X (PR) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 8 del Formulario 941-PR)	Columna 3 (diferencia)
-9,600.00	-6,900.00	-2,700.00

Declare “-2,700.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$2,700 por concepto de contribuciones declaradas en exceso para su Formulario 941-PR del segundo trimestre de 2020. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.


Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo esta corrección.

## 16. Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas


Si está corrigiendo el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea 11a (línea 11 para los trimestres que comienzan antes del 1 de abril de 2020) del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido y explicar las razones para esta corrección en la línea 37.

 La elección del crédito contributivo sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones radicada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito contributivo sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.

## 17. Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados

 El Formulario 941-X (PR) y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la parte del crédito que está limitada por ley a la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. El término “reembolsable” se refiere a la parte del crédito que excede la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea 11b del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea 2j bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

**Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.** Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad calificados son aquéllos sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b), que un patrono paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act* (Ley de Emergencia

de Licencia Familiar y Expansión de Licencia Médica) promulgada bajo la *FFCRA* y enmendada bajo la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020). Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a la sección 3121(b) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar en su planilla de contribución de nómina y al calcular el crédito en las líneas **2a** y **2a(i)** del Paso 2 y en las líneas **2e** y **2e(i)** del Paso 2 en la [Hoja de Trabajo 1](#). En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b) por separado en la línea **2a(ii)** y/o la línea **2e(iii)** del Paso 2, respectivamente, antes de calcular su crédito total en la línea **2d** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados) o la línea **2h** del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 941-PR de la revisión de abril 2020 y de la revisión de julio de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la [Hoja de Trabajo 1](#) en esas Instrucciones para el Formulario 941-PR, no incluyen líneas para añadir los salarios que cumplen una exclusión conforme a la sección 3121(b) al calcular los créditos por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si su Formulario 941-PR para el segundo, tercer o cuarto trimestre de 2020 no reclamó la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados porque pagó salarios calificados de licencia por enfermedad y/o salarios de licencia familiar que cumplen con una exclusión conforme a la sección 3121(b), puede radicar el Formulario 941-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. También tiene que incluir en las líneas **28** y **29** del Formulario 941-X (PR) y en la [Hoja de Trabajo 1](#) cualquier gasto del plan de salud asignados a esos salarios. Las líneas correspondientes relacionadas con las exclusiones conforme a la sección 3121(b) se añadieron a la [Hoja de Trabajo 1](#) en las Instrucciones para el Formulario 941-PR del primer trimestre de 2021 (revisado en marzo de 2021).

**Ejemplo: Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.** Siguiendo el [Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados](#) en las instrucciones para la línea **9**, usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea **11b** del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020. Use la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular la porción no reembolsable correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determine que el crédito correcto es ahora de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X (PR) como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea <b>11b</b> del Formulario 941-PR)	- (1,000.00)
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una reducción de su saldo contributivo, anote la cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Usted anotaría las cifras en la línea **17** del Formulario 941-X (PR) de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea <b>11b</b> del Formulario 941-PR)	Columna 3 (diferencia)	Columna 4 (corrección contributiva)
2,000.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00

Asegúrese de explicar en la línea **37** las razones por las que hizo esta corrección.

## 18. Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados



La sección 206(c) de la Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020 (*Ley de Certeza del Contribuyente y de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2020*) eliminó la restricción de que un patrono que haya recibido un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El patrono elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados sobre cualquier salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Cualquier salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de préstamos PPP se puede aplicar a cualquiera de estos dos programas, pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 941-PR la cantidad correcta para el crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo de Interrupción de Pequeñas Empresas bajo el PPP, puede radicar el Formulario 941-X (PR) y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. Para más información, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **11c** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea **3j** bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés. Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23), en inglés, para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El IRS espera emitir una orientación adicional sobre el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, a finales de este año. Se publicará un enlace para cualquier nueva orientación emitida en [IRS.gov/ERC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea **17**, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **37** las razones por las que hizo esta corrección.



Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados se declaran en la línea **18** del Formulario 941-X (PR) y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **26** del Formulario 941-X (PR). Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la



**línea 30 del Formulario 941-X (PR).** Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud para el crédito de retención de empleados se declaran en la **línea 31 del Formulario 941-X (PR)**. Los ajustes a los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados se declaran en la **línea 33a del Formulario 941-X (PR)** y los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignados a estos salarios se declaran en la **línea 34 del Formulario 941-X (PR)**. El crédito de retención de empleados sólo puede ser reclamado en un Formulario 941-PR radicado para los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2020. Si está corrigiendo un trimestre que comienzan antes del 1 de abril de 2020, no anote ninguna cantidad en las **líneas 18, 26, 30, 31, 33a y 34**. El crédito de retención de empleados por los salarios pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 se reclama en el segundo trimestre de 2020 en el Formulario 941-PR; por lo tanto, cualquier corrección al crédito de retención de empleados para el período del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 tiene que declararse para el segundo trimestre de 2020 en el Formulario 941-X (PR). No radique el Formulario 941-X (PR) para el primer trimestre de 2020 para declarar estas cantidades. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X (PR) para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, necesitará recalcular la cantidad del crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#), más adelante. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X (PR). Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés. Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23), en inglés, para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El IRS espera emitir una orientación adicional sobre el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, a finales de este año. Se publicará un enlace para cualquier nueva orientación emitida en [IRS.gov/ERC](#), en inglés.

## 20 a 22. Aportaciones especiales a los salarios para la contribuciones al Seguro Social, al Medicare y a la Contribución Adicional al Medicare

En ciertas circunstancias, la sección 3509 establece tasas especiales para la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, de la contribución al Medicare y de la Contribución Adicional al Medicare cuando los trabajadores son reclasificados como empleados. La tasa correspondiente dependerá de si usted radicó las planillas informativas que se requirieron. Un patrono no puede recuperar ninguna contribución pagada bajo esta disposición de los empleados. La parte completa del patrono de la contribución al Seguro Social y de la contribución al Medicare tiene que pagarse en toda situación de reclasificación.

**Nota:** Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de contribuciones a los empleados. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

Los contribuyentes en Puerto Rico no deben completar la **línea 19**. En las **líneas 20 a 22**, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores como empleados cuando las tasas

conforme a la sección 3509 se usan para calcular las contribuciones.

Si el patrono radicó las planillas informativas que se requieren, use las tasas conforme a la sección 3509 de la siguiente manera:

- Para la contribución al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2% más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2% para una tasa total de 7.44% de los salarios.
- Para la contribución al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45% más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45% para una tasa total de 1.74% de los salarios.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.18% (20% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

Si el patrono no radicó las planillas informativas que se requieren, use las tasas conforme a la sección 3509 de la siguiente manera:

- Para la contribución al Seguro Social, use la tasa que le corresponde al patrono de 6.2% más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 6.2% para una tasa total de 8.68% de los salarios.
- Para la contribución al Medicare, use la tasa que le corresponde al patrono de 1.45% más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado de 1.45% para una tasa total de 2.03% de los salarios.
- Para la Contribución Adicional al Medicare, use el 0.36% (40% de la tasa que le corresponde al empleado de 0.9%) de los salarios sujetos a la Contribución Adicional al Medicare.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 941-X (PR), anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores que han sido reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote la cantidad de salarios declarados correspondiente a los empleados reclasificados (si existe) en la columna 2. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si usted radicó las planillas informativas para algunos empleados, pero no lo hizo para otros, asegúrese de usar las tasas aplicables para cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y mostrar sus cálculos en la **línea 37**. La corrección contributiva en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado previamente. Vea las instrucciones para la [línea 36](#), más adelante, para más información.

## 23. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 de las **líneas 8 a 22** y anote el resultado en la **línea 23**.

**Ejemplo.** Usted anotó “1,400.00” en la columna 4 de la **línea 8**; “-500.00” en la columna 4 de la **línea 9**; y “-100.00” en la columna 4 de la **línea 12**. Combine las cantidades y anote “800.00” en la columna 4 de la **línea 23**.

Línea 8	1,400
Línea 9	(500)
Línea 12	+ (100)
Línea 23	800.00

## 24. Cantidad diferida de la contribución al Seguro Social

Use la **línea 24** del Formulario 941-X (PR) si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social para el segundo, tercer o cuarto trimestre de 2020 y/o la cantidad diferida de la parte

correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social para el tercer o cuarto trimestre de 2020 que declaró en la línea **13b** del Formulario 941-PR. Anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que usted corrigió, o que fue corregida por el *IRS*, previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente del patrono y/o del empleado de la contribución al Seguro Social difiere su pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una reducción a la cantidad diferida de la parte correspondiente del patrono y/o del empleado de la contribución al Seguro Social reduce el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4. Si hace alguna corrección a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social en la línea **24** del Formulario 941-X (PR), es posible que necesite hacer una corrección en la [línea 33b](#) del Formulario 941-X (PR).

Asegúrese de explicar en la línea **37** las razones por las que hizo cualquier corrección.

**Cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social.** Si radica el Formulario 941-X (PR) para aumentar la cantidad de los salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una cantidad adicional de la contribución al Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede utilizar el Formulario 941-X (PR) para aumentar la cantidad de la contribución diferida del patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea **13b** del Formulario 941-PR. Si radica el Formulario 941-X (PR) para reducir la cantidad de los salarios del Seguro Social pagados en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, para que haya una reducción en la cantidad a la contribución al Seguro Social que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 941-X (PR) para reducir la cantidad de la parte diferida del patrono de la contribución al Seguro Social originalmente declarada en la línea **13b** del Formulario 941-PR si la reducción en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad de la parte diferida del patrono de la contribución al Seguro Social si la cantidad declarada originalmente en la línea **13b** del Formulario 941-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social durante un trimestre natural durante el período de diferimiento de la contribución sobre la nómina, no puede diferir el pago después mediante la radicación del Formulario 941-X (PR). Vea [IRS.gov/ETD](#), en inglés, para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y pagos de las contribuciones sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte del patrono de la contribución al Seguro Social sólo estuvo disponible para depósitos y pagos con fecha de vencimiento en o antes del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, así como depósitos y pagos con vencimiento después del 1 de enero de 2021, que sean requeridos para los salarios pagados durante el trimestre que finaliza el 31 de diciembre de 2020. La mitad de la cantidad diferida de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social vence el 31 de diciembre de 2021 y la parte

restante vence el 31 de diciembre de 2022. Debido a que tanto el 31 de diciembre de 2021 como el 31 de diciembre de 2022 son días no laborables, los pagos hechos el próximo día laborable se considerarán hechos a su debido tiempo. Cualquier pago o depósito que efectúe antes del 31 de diciembre de 2021 se aplica primero a su pago que vence el 31 de diciembre de 2021 y luego se aplica contra su pago que vence el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento de los depósitos de las contribuciones de nómina, acceda a [IRS.gov/ETD](#), disponible en inglés, y vea las Instrucciones para el Formulario 941-PR disponible en [IRS.gov/Form941PR](#).

**Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social.** Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social si la cantidad declarada originalmente en la línea **13b** del Formulario 941-PR no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, no puede diferir después el pago mediante la radicación del Formulario 941-X (PR).

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios del Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a un empleado en cualquier período de pago bisemanal (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagados en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social se pospone hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. El patrono es responsable de pagar al *IRS* la parte correspondiente al empleado de la contribución diferida al Seguro Social y tiene que hacerlo antes del 1 de enero de 2022 para evitar intereses, multas y adiciones a las contribuciones sobre esas cantidades. Debido a que el 1 de enero de 2022 es un día no laborable, pagos efectuados el 3 de enero de 2022 se consideran hechos a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social, vea el [Notice 2020-65](#) (Aviso 2020-65) y el [Notice 2021-11](#) (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página **827** del *Internal Revenue Bulletin 2021-06* (Boletín de Rentas Internas 2021-06) disponible en [IRS.gov/irb/2021-06\\_IRB#NOT-2021-11](#).

## 25. Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados que declaró en la línea **13c** del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea **2k** bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en la columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea **17**, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones.

## 26. Porción reembolsable del crédito de retención de empleados

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea 13d del Formulario 941-PR, anote en la columna 1 la cantidad total corregida de la línea 3k bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el [Notice 2021-20](#) (Aviso 2021-20), en inglés. Vea el [Notice 2021-23](#) (Aviso 2021-23), en inglés, para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El IRS espera emitir una orientación adicional sobre el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, a finales de este año. Se publicará un enlace para cualquier nueva orientación emitida en [IRS.gov/ERC](#), en inglés.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito contributivo sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 37 las razones por las que hizo estas correcciones.

## Correcciones de la línea 13f del Formulario 941-PR

El Formulario 941-X (PR) no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la línea 13f del Formulario 941-PR para el total de los anticipos recibidos por la radicación del (de los) Formulario(s) 7200(SP) para el trimestre. Si existe una discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 941-PR y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el IRS generalmente corregirá la cantidad declarada en la línea 13f del Formulario 941-PR para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos. Sin embargo, es posible que los declarantes agregados tengan que corregir la cantidad declarada en la línea 13f del Formulario 941-PR para reflejar los anticipos de pagos correctos recibidos por sus clientes o usuarios. Si usted es un declarante agregado que necesita corregir la cantidad declarada en la línea 13f del Formulario 941-PR, incluya cualquier aumento o reducción a la cantidad en el "Total" declarado en la línea 27 del Formulario 941-X (PR); escriba "Corrección de la línea 13f" en la línea de puntos a la izquierda de la casilla de entrada en la línea 27; explique su corrección en la línea 37; y adjunte el Anexo R (Formulario 941), en inglés, al Formulario 941-X (PR) para mostrar las correcciones para sus clientes o usuarios.

## 27. Total

Combine las cantidades de la columna 4 de las líneas 23 a 26 y anote el resultado en la línea 27.

**Su crédito.** Si la cantidad que anotó en la línea 27 es menos de cero, por ejemplo, "-115.00", usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus contribuciones federales sobre la nómina.

- Si marcó la casilla en la línea 1, incluya esta cantidad en la línea "Total de Depósitos" del Formulario 941-PR correspondiente al trimestre durante el cual radicó el Formulario 941-X (PR). Si en la actualidad radica el Formulario 944(SP) porque sus requisitos de radicar han cambiado, incluya esta cantidad en la línea "Total de depósitos" del Formulario 944(SP) para el año en el cual radicó el Formulario 941-X (PR). No haga ningún cambio a su registro de obligación contributiva federal declarada en la línea 16 del Formulario 941-PR o en el Anexo B (Formulario 941-PR) si su Formulario 941-X (PR) se radica a tiempo. Las cantidades declaradas en el registro deben reflejar su verdadera obligación contributiva para el período.
- Si marcó la casilla de la línea 2, usted está radicando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos como crédito sólo si lo solicita por escrito.

**Cantidad que adeuda.** Si la cantidad en la línea 27 es una cifra positiva, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda en el momento en que radique el Formulario 941-X (PR). No puede usar ningún crédito que indique en otro Formulario 941-X (PR) para pagar la cantidad adeudada, aun si radicó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si adeuda contribuciones y radica el Formulario 941-X (PR) a tiempo, no radique un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* debido a un Anexo B (Formulario 941-PR) que falta, que está incorrecto o que está incompleto. No incluya la cantidad de aumento en la contribución declarada en el Formulario 941-X (PR) en ningún Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado que usted radique.

Si adeuda contribuciones y radica el Formulario 941-X (PR) tarde, es decir, después de la fecha de vencimiento del Formulario 941-PR para el trimestre en el que usted descubrió el error, tiene que radicar un Anexo B (Formulario 941-PR) enmendado con el Formulario 941-X (PR). De otro modo, el IRS podría imponerle (gravarle) una multa "promediada" por no depositar. El total de obligación contributiva declarada en la línea "Obligación total para el trimestre" del Anexo B (Formulario 941-PR) tiene que ser igual a la cantidad total de contribuciones (línea 12 del Formulario 941-PR combinado con cualquier corrección declarada en la línea 23 del Formulario 941-X (PR)) para el trimestre, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

**Métodos de pago.** Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea 27 por medios electrónicos usando el sistema electrónico de pagos de la contribución federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito o débito o con cheque o giro.

- El método preferido es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a [EFTPS.gov](#) o llame al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 800-555-4477 o al 800-733-4829 (*TDD*) la llamada es gratuita. Información adicional sobre el *EFTPS* está también disponible en la Pub. 966(SP).
- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PayByCard](#). Su pago será procesado por un procesador de pagos que cobrará un cargo de procesamiento.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden del "United States Treasury" (Tesoro de los EE.UU.). Anote su *EIN*, "Formulario 941-X (PR)", el trimestre natural que está corrigiendo (por ejemplo, "2do Trimestre") y el año natural del trimestre que está corrigiendo.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

**Multa por no depositar que se le impuso previamente.** Si la línea 27 refleja contribuciones declaradas en exceso y el IRS le impuso (gravó) una multa *FTD* previamente, quizás pueda reducir la cantidad de la multa. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941-PR).

## **Líneas 28 a 34**

Para las líneas **28 a 34**, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o reducción a su contribución. Las cantidades anotadas en las líneas **28 a 33a** y en la línea **34** son cantidades que usted utiliza en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas **19 a 25** en su Formulario 941-PR original, entonces usted usará las líneas **28 a 34** del Formulario 941-X (PR) para declarar la corrección. Use la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados basados en las cantidades corregidas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la línea **37** las razones por las que hizo correcciones en las líneas **28 a 34**.

### **28. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados**

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la línea **19** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **2b** bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

### **29. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados**

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados que usted declaró en la línea **20** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **2f** bajo el Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

### **30. Salarios calificados para el crédito de retención de empleados**

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea **21** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **3a** bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

### **31. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 21 del Formulario 941-PR**

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea **21** del Formulario 941-PR, que usted declaró en la línea **22** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que

corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **3b** bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

### **32. Crédito de la línea 11 del Formulario 5884-C para este trimestre**

Si está corrigiendo el crédito de la línea **11** del Formulario 5884-C para este trimestre, que usted declaró en la línea **23** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **1j** bajo el Paso 1 de la [Hoja de Trabajo 1](#). El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en la [Hoja de Trabajo 1](#). El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

### **33a. Salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados (use esta línea sólo para corregir el segundo trimestre de 2020)**

Si está corrigiendo los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados que usted declaró en la línea **24** del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **3c** bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

### **33b. Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social incluida en la línea 13b del Formulario 941-PR (use esta línea sólo para corregir el tercer y cuarto trimestre de 2020)**

Si está corrigiendo la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado de la contribución al Seguro Social (para el tercer y cuarto trimestre de 2020) que declaró en la línea **24** del Formulario 941-PR, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o como se corrigió anteriormente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

### **34. Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea 24 del Formulario 941-PR (use esta línea sólo para corregir el segundo trimestre de 2020)**

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios declarados en la línea **24** del Formulario 941-PR que usted declaró en la línea **25** del Formulario 941-PR para el segundo trimestre de 2020, anote la cantidad total corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea **3d** bajo el Paso 3 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

## Parte 4: Explique sus correcciones para este trimestre

### 35. Correcciones de las cantidades declaradas de menos y las cantidades declaradas en exceso

Marque la casilla en la línea 35 si cualquier corrección que anotó en la columna 3 de las líneas 8 a 26 o las líneas 28 a 34 refleja tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

**Ejemplo.** Si tuvo un aumento de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$15,000 para Javier Blanco y una reducción de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de \$5,000 para Sofía Rosa, usted anotaría \$10,000 en la columna 3 de la línea 8. Esos \$10,000 representan el cambio neto a causa de la corrección.

En la línea 37, tiene que dar las razones que expliquen el aumento de \$15,000 y también la reducción de \$5,000.

### 36. ¿Reclasificó a sus trabajadores?

Marque la casilla en la línea 36 si reclasificó a algún empleado como contratista independiente o como “trabajador que no es empleado” (trabajador que no está en nómina). También marque esta casilla si el IRS (o usted) determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea 37, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las líneas 20 a 22 para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

**Planilla que no se radicó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador.** Si no ha radicado previamente un Formulario 941-PR porque trató incorrectamente a todos los trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, radique un Formulario 941-PR para cada trimestre atrasado.

En cada Formulario 941-PR por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1.
- Anote cero en la línea 12.
- Complete la sección donde se firma.
- Adjunte un Formulario 941-X (PR) debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 941-X (PR), complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 941-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de las contribuciones calculadas en la columna 1 de las líneas 20 a 22.
- Anote cero en la columna 2 de las líneas 20 a 22.
- Complete las columnas 3 y 4 tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea 37.
- Complete la sección donde se firma.



**PRECAUCIÓN** Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados eran, de hecho, ciertos empleados estatutarios), radique un Formulario 941-PR por cada trimestre atrasado. Anote “**Misclassified Employees**” (Empleados clasificados erróneamente) en letra

**negrilla** en la parte superior de la página 1 de cada Formulario 941-PR. Complete el Formulario 941-PR consultando las Instrucciones para el Formulario 941-PR. Adjunte el Formulario 941-X (PR) a cada Formulario 941-PR. Complete la parte superior del Formulario 941-X (PR), incluyendo la fecha en que descubrió el error y provea una explicación detallada en la línea 37.

### 37. Explique sus correcciones

Los reglamentos del Tesoro requieren que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea 37, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 en las líneas 8 a 22 y las líneas 24 a 26. Además, use la línea 37 para describir las correcciones hechas en las líneas 28 a 34. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y anote su nombre, EIN, “Formulario 941-X (PR)”, el trimestre que está corrigiendo (por ejemplo, “2do Trimestre”) y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara salarios de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como “salarios sujetos a las contribuciones al Seguro Social y al Medicare fueron sobrestimados” o “se descubrieron errores administrativos o de nómina” o “contribuciones no retenidas” no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 941-X (PR) ya que el IRS puede pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en la explicación para cada error que corrige:

- Los números de las líneas en el Formulario 941-X (PR) afectados.
- La fecha en que descubrió el error.
- La diferencia (cantidad del error).
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

“La diferencia de \$1,000 que aparece en la columna 3 de las líneas 8 y 12 fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 14 de mayo de 2021. Descubrimos que \$1,000 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados”.

Para las correcciones que aparecen en las líneas 20 a 22, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que ha recibido del IRS.

## Parte 5: Firme aquí

Tiene que completar las cuatro páginas del Formulario 941-X (PR) y firmarlo en la página 4. Si no lo firma, podrá causar demoras en la tramitación de dicho formulario.

**¿Quién tiene que firmar el Formulario 941-X (PR)?** Las siguientes personas están autorizadas a firmar la planilla según la clase de entidad comercial:

- **Empresa de un solo dueño:** El individuo que es propietario del negocio.
- **Corporación (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una corporación):** El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que está debidamente autorizado a firmar en nombre de la corporación.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un miembro, socio u otro oficial responsable y debidamente autorizado que tiene conocimiento de sus asuntos.
- **Compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como entidad no considerada como separada de su**

**dueño para propósitos de las contribuciones federales sobre el ingreso (*disregarded entity*) que tiene un solo socio:** El dueño de la compañía de responsabilidad limitada (*LLC*) o un funcionario principal debidamente autorizado a firmar en nombre de la *LLC*.

- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

El Formulario 941-X (PR) puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha radicado un poder legal válido ante el *IRS*.

**Método alternativo de la firma.** Los funcionarios de la corporación o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 941-X (PR) por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (*software*). Para más detalles y la documentación requerida, vea el *Rev. Proc. 2005-39* (Procedimiento Administrativo Contributivo 2005-39), en inglés. Puede ver dicho procedimiento en el *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Rentas Internas 2005-28), en inglés, disponible en el sitio web [IRS.gov/irb/2005-28\\_IRB#RP-2005-39](http://IRS.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

### **Para uso exclusivo del preparador remunerado**

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 941-X (PR) y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para uso exclusivo del preparador remunerado** en

la Parte 5 si se le pagó para preparar el Formulario 941-X (PR) y dicho preparador no es empleado de la entidad que radica la planilla. Los preparadores remunerados tienen que firmar las planillas de papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia adicional de la planilla además de la planilla que en sí será radicada ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una firma o empresa, anote el nombre y el *EIN* de la firma. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o radicando el Formulario W-12, en inglés. Para más información sobre la solicitud de un *PTIN* por Internet, acceda a [IRS.gov/PTIN](http://IRS.gov/PTIN), en inglés. No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la firma preparadora de contribuciones.

Por lo general, no complete esta sección si está radicando la planilla en su calidad de agente de reportación y tiene un Formulario 8655, en inglés, vigente y archivado ante el *IRS*. Sin embargo, un agente de reportación tiene que completar esta sección si dicho agente le ofreció asesoría legal; por ejemplo, aconsejarle al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de las contribuciones federales.

**Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado de salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados**

Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de retención de empleados en su Formulario 941-PR original para el trimestre y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular estos créditos en el Formulario 941-X (PR). También utilizará esta hoja de trabajo para calcular estos créditos si los reclama por primera vez en el Formulario 941-X (PR).

<b>Paso 1.</b>		<b>Determine la parte corregida correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social este trimestre después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974 y cualquier crédito del Formulario 5884-C y/o Formulario 5884-D</b>	
1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea 5a del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X (PR)	1a	_____
1b	Anote la cantidad de las propinas sujetas a la contribución al Seguro Social de la columna 1 de la línea 5b del Formulario 941-PR o, si corregida, de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 941-X (PR)	1b	_____
1c	Sume las líneas 1a y 1b	1c	_____
1d	Multiplique la línea 1c por 6.2% (0.062)	1d	_____
1e	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social requeridas a ser pagadas por el patrono que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (PR). (Anote como cifra <b>negativa</b> )	1e	_____
1f	Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social incluidas en la columna 4 de la línea 20 del Formulario 941-X (PR)	1f	_____
1g	Si recibió una <i>Notice and Demand under Section 3121(q)</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de esta notificación	1g	_____
1h	<b>Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Combine las líneas 1d, 1e, 1f y 1g</b>	1h	_____
1i	Anote la cantidad de la línea 11a de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 16 del Formulario 941-X (PR) (crédito del Formulario 8974)	1i	_____
1j	Anote la cantidad de la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 32 del Formulario 941-X (PR) (crédito del Formulario 5884-C)	1j	_____
1j(i)	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para este trimestre	1j(i)	_____
1k	<b>Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social. Sume las líneas 1i, 1j y 1j(i)</b>	1k	_____
1l	<b>Parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social restante. Reste la línea 1k de la línea 1h</b>	1l	_____
<b>Paso 2.</b>		<b>Cálculo del crédito de licencia por enfermedad y licencia familiar</b>	
2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X (PR)	2a	_____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR) pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X (PR) porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(i)	_____
2a(ii)	Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i)	2a(ii)	_____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad excluidos de la definición de empleos conforme a la sección 3121(b)	2a(iii)	_____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 941-PR) o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 28 del Formulario 941-X (PR)	2b	_____
2c	La parte correspondiente al patrono de la contribución al <i>Medicare</i> por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por 1.45% (0.0145)	2c	_____
2d	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c</b>	2d	_____
2e	Salarios de licencia familiar calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X (PR)	2e	_____
2e(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X (PR) pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941-PR, o en la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X (PR), porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2e(i)	_____
2e(ii)	Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i)	2e(ii)	_____
2e(iii)	Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a la sección 3121(b)	2e(iii)	_____
2f	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios de licencia familiar calificados (en la línea 20 de la Parte 3 del Formulario 941-PR) o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 29 del Formulario 941-X (PR)	2f	_____
2g	La parte correspondiente al patrono de la contribución al <i>Medicare</i> por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por 1.45% (0.0145)	2g	_____
2h	<b>Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g</b>	2h	_____
2i	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2d y 2h</b>	2i	_____
2j	<b>Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.</b> Anote la menor entre la línea 1l y la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17 del Formulario 941-X (PR)	2j	_____
2k	<b>Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.</b> Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 25 del Formulario 941-X (PR)	2k	_____

La Hoja de Trabajo 1 continúa en la próxima página.

**Hoja de Trabajo 1. Crédito ajustado de salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y el crédito de retención de empleados—(continuación)**

<b>Paso 3. Cálculo del crédito de retención de empleados</b>		
3a	Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados (de la línea 21 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 30 del Formulario 941-X (PR))	3a _____
3b	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados (de la línea 22 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 31 del Formulario 941-X (PR))	3b _____
3c	Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) pagados del 13 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados (de la línea 24 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 33a del Formulario 941-X (PR)). Anote una cantidad aquí sólo para el segundo trimestre del Formulario 941-X (PR)	3c _____
3d	Gastos calificados del plan de salud asignados a los salarios calificados pagados del 13 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados (de la línea 25 de la Parte 3 del Formulario 941-PR o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 34 del Formulario 941-X (PR)). Anote una cantidad aquí sólo para el segundo trimestre del Formulario 941-X (PR)	3d _____
3e	Sume las líneas 3a, 3b, 3c y 3d	3e _____
3f	<b>Crédito de retención.</b> Si está corrigiendo el segundo, el tercer o el cuarto trimestre de 2020, multiplique la línea 3e por 50% (0.50). Si está corrigiendo un trimestre de 2021, multiplique la línea 3e por 70% (0.70)	3f _____
3g	Anote la cantidad de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social de la línea 11 bajo el Paso 1	3g _____
3h	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito de licencia por enfermedad y familiar calificados de la línea 2j bajo el Paso 2	3h _____
3i	Reste la línea 3h de la línea 3g	3i _____
3j	<b>Porción no reembolsable del crédito de la retención de empleados.</b> Anote la menor entre la línea 3f y la línea 3i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18 del Formulario 941-X (PR)	3j _____
3k	<b>Porción reembolsable del crédito de retención de empleados.</b> Reste la línea 3j de la línea 3f y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26 del Formulario 941-X (PR)	3k _____

**Precaución:**  
Sólo complete las líneas 3c y 3d del Formulario 941-X (PR) para su segundo trimestre de 2020.

**¿Cómo obtener formularios, instrucciones y publicaciones del IRS?**



Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms), en inglés. De lo contrario, puede ir a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/orderforms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido y recibir los formularios por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones lo más pronto posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en el Formulario 941-X (PR) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones internas de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución. En el Subtítulo C, *Employment Taxes* (Contribuciones sobre la nómina), del Código Federal de Rentas Internas, se imponen dichas contribuciones y se requiere que el patrono las retenga a los salarios de los empleados. Se usa este formulario para determinar la cantidad de contribuciones que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponde la contribución.

Usted no está obligado a proveer la información solicitada en un formulario de contribución sujeto a la *Paperwork Reduction*

*Act* (Ley de Reducción de Trámites) a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros y récords relativos a este formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de toda ley contributiva federal.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Formulario 941-X (PR) varía según las circunstancias individuales. El promedio de tiempo que se estima es el siguiente:

Mantener los archivos	28 h, 27 min.
Aprender acerca de la ley o de este formulario	35 min.
Preparar y enviar este formulario al IRS	1 h, 05 min.

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 941-X (PR) sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios y sugerencias desde la página web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios y sugerencias al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 941-X (PR) a esta dirección. En vez de eso, vea [¿Adónde deberá enviar el Formulario 941-X \(PR\)?](#), anteriormente.